

# RITCH

## M U E L L E R

### **Autotransporte de hidrocarburos: nueva modalidad para Pemex**

Como una medida para contrarrestar el robo de hidrocarburos y garantizar su abastecimiento a nivel nacional de manera oportuna y segura, el pasado 30 de enero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se establece la modalidad de servicios de autotransporte de hidrocarburos a favor de Pemex, sus empresas subsidiarias o filiales (“Acuerdo”).

Según se menciona en el Acuerdo, su emisión responde a la obligación de cumplir con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual el Estado debe establecer, alentar y proteger los mecanismos que aseguren la actividad económica nacional, así como proveer las condiciones necesarias para este fin.

El Acuerdo, que entró en vigor el mismo 30 de enero, prevé que Pemex realice, a través de sí o de sus empresas subsidiarias o filiales, y en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la distribución de combustibles mediante vehículos que transiten en toda la República Mexicana, hasta por un periodo de 12 meses contados a partir de dicha entrada en vigor.

Asimismo, el Acuerdo establece que la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de hidrocarburos se llevará a cabo directamente por Pemex, sus empresas subsidiarias o filiales, o bien mediante arrendamiento, siempre que se reúnan los requisitos que el propio Acuerdo establece.

Entre las condiciones previstas para prestar dicho servicio se encuentran las siguientes:

- Que los vehículos cumplan con las especificaciones de construcción para el transporte de materiales, remanentes y residuos peligrosos, así como el peso y dimensiones establecidas a tal efecto.
- Que los vehículos tengan una capacidad máxima de 43,000 litros, cumplan con las normas de emplacamiento para el transporte de materiales, remanentes y residuos peligrosos y sus conductores cuenten con licencia de conductor para el transporte de dichos materiales.
- Durante el traslado, se cuente con:

# RITCH

## M U E L L E R

---

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 19,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, \$1'605,310.00 MXN.

- Póliza de seguro de Responsabilidad Ambiental por un monto mínimo de \$900,000.00 MXN.

Se prevé que la vigencia de esta modalidad se sujetará al tiempo que sea estrictamente necesario, pero en ningún caso podrá exceder un plazo de 12 meses desde la entrada en vigor del Acuerdo.

Para mayor información sobre este tema, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono 9178 7000 y en el siguiente correo:  
[contacto@ritch.com.mx](mailto:contacto@ritch.com.mx)